

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerxa de Ley:

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios, suscriptos el día 26 de julio de 1.997, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de La Pampa, por los cuales se ceden a favor de la Provincia dos rodados y dos puestos sanitarios.-

Dichos Convenios con sus respectivos Anexos I, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

SECRETARIO EGI H. CAMARIA DE JIP PROVINCIA DE LA

REGISTRADA

176 E

MANUEL JUSTO BALADRON

PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA FAMPA





CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia doctor don. Rubén Hugo Marín, con domicilio en Centro Cívico 3º piso, (C.P.: 6300) Santa Rosa, en adelante denominado "LA BENEFICIARIA", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

TITULO PRELIMINAR: El presente Convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional nro. 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a los distintos beneficiarios.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a la BENEFICIARIA los camiones sanitarios que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo nro. I que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDA: La BENEFICIARIA, recibe en este acto los camiones sanitarios citados en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los bienes recibidos, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalia o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieran los bienes durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del

proveedor.

h





CUARTA: La BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalia respecto del funcionamiento de los bienes en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Normatización de Servicios de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

QUINTA: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los bienes recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de la BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente Convenio, quedando la BENEFICIARIA obligada a la restitución del bien transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente Convenio, la BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del bien detallado en el Anexo I, el que no podrá ser enajenado hasta transcurridos tres (3) años contados desde el 01 de enero siguiente al que se produjo el libramiento a plaza.

OCTAVA: La BENEFICIARIA, queda expresamente notificada que los nuevos responsables serán considerados a todos los efectos como si se trataren del originario, considerando para ello lo previsto en el artículo 671 del CODIGO ADUANERO.

NOVENA: La BENEFICIARIA deberá remitir a el MINISTERIO - Dirección Nacional de Normatización de Servicios, el Programa Anual de Actividades a desarrollar por dicha unidad antes del 30 de octubre del año anterior al que corresponda dicho programa. Una vez aprobado el Programa remitirá a la citada Dirección Nacional un Informe bimestral en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre referido al cumplimiento de las metas programadas, para lo cual utilizará los formularios que dicha Dirección Nacional proveerá.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicillos que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en riques alos mentres a los mentres das del mes

de mil novecientos noventa y siete.

de

1/4





BUENOS AIRES, 25 JUN 1997

VISTO el expediente Nº 2002-7110/97-0 del registro de este Ministerio de Salud y Acción Social, y el Decreto Nº 512 del 14 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 512 del 14 de mayo de 1996 se autoriza al suscripto a determinar los organismos sanitarios de naturaleza pública pertenecientes a las Jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal o directamente alguna de tales Jurisdicciones que serán destinatarios de los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio, previa firma del correspondiente Convenio de recepción.

Que se han efectuado los estudios técnicos para la asignación de tales bienes a las distintas Jurisdicciones mencionadas.

Que las Autoridades Sanitarias de tales Jurisdicciones han procedido a la asignación de los destinos finales de dichos bienes y propuesto los mismos a este Ministerio, en aquellos casos que así correspondiere.

Que la Unidad Ejecutora del PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MEDICA ha tomado la intervención de su competencia, como así mismo la Secretaría de Programas de Salud y la Subsecretaría de Atención Médica.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asígnase los rodados adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio a los Establecimientos públicos provinciales y

M





municipales o a las provincias y municipalidades que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente, en las unidades y características que en cada caso se especifica.

ARTICULO 2º.- Con carácter previo a la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, se deberá suscribir el respectivo Convenio de recepción de acuerdo al Modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº:

422

DR. ALBERTO MAZZA MINISTRO DE SALUD-Y ACCION SOCIAL

Ng





ANEXO I

DESTINO	CONTROL Nº	CERTIFICADO	EXP.	N°
PROVINCIA DE CORRIENTES				
Ministerio de Salud Pública	.00 412449	1-0027349 /97	.0021	EAAA 442419 /96
PROVINCIA DE JUJUY				
Ministerio de Bienestar Social	.00 412450	1-0027350 /97	.0022	EAAA442419 /96
PROVINCIA DE SALTA				
Ministerio de Salud Pública	.00 412451	1-0027351 /97	.0023	EAAA 442419 /96
PROVINCIA DE MENDOZA				
Ministerio de Salud	.00 412452	1-0027352 /97	.0024	EAAA 442419 196
PROVINCIA DE SAN LUIS				
Ministerio de Desarrollo Humano y Social	.00 412453	1-0027353 /97	.0025	EAAA442419 /96
PROVINCIA DE FORMOSA				
Ministerio de Desarrollo Humano	.00 412454	1-0027354 /97	.0026	EAAA442419 /96
PROVINCIA DE SAN JUAN				
Secretaria de Estado de Salud Pública	.00 412455	1-0027355 /97	.0027	EAAA 442419 /96
PROVINCIA DE LA RIOJA				
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	.00 412458	1-0027356 /97	.0028	EAAA442419 /96
PROVINCIA DE LA PAMPA				
Ministerio de Bienestar Social	.00 412174	1-0027089 /97	.0021	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE 8GO. DEL ESTERO				
Ministerio de Salud y Acción Social	.00 412175	1-0027090 /97	.0022	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE MISIONES		•		
Ministerio de Salud Pública	.00 412176	1-0027091 /97	.0023	EAAA439678 /96
23				

Ministe

29





CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado " EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia doctor don. Rubén Hugo Marín, con domicilio en Centro Cívico 3º piso - (C.P.: 6300) Santa Rosa, en adelante denominado "LA BENEFICIARIA", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

TITULO PRELIMINAR: El presente Convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional nro. 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a los distintos beneficiarios.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a LA BENEFICIARIA las ambulancias que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo nro. I que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDA: LA BENEFICIARIA, recibe en este acto las ambulancias citadas en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: LA BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los bienes recibidos, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez LA BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieran los bienes durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.





CUARTA: LA BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalía respecto del funcionamiento de los bienes en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Normatización de Servicios de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

QUINTA: LA BENEFICIARIA se compromete a destinar los bienes recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente Convenio, quedando LA BENEFICIARIA obligada a la restitución del bien transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente Convenio, LA BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del bien detallado en el Anexo I, el que no podrá ser enajenado hasta transcurridos tres (3) años contados desde el 01 de enero siguiente al que se produjo el libramiento a plaza.

OCTAVA: LA BENEFICIARIA, queda expresamente notificada que los nuevos responsables serán considerados a todos los efectos como si se trataren del originario, considerando para ello lo previsto en el artículo 671 del CODIGO ADUANERO.

NOVENA: LA BENEFICIARIA deberá coordinar las actividades de la unidad que se le asigna con la Autoridad Sanitaria provincial, la que en caso de incumplimiento comunicará la novedad a el MINISTERIO.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento. N en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Burno Crimo a los presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento. N en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Burno Crimo a los presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento.

MAM

de mil novecientos noventa y siete.

Julis





BUENOS AIRES,

25 JUN 1997

VISTO el expediente Nº 2002-7109/97-2 del registro de este Ministerio de Salud y Acción Social, y el Decreto Nº 512 del 14 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 512 del 14 de mayo de 1996 se autoriza al suscripto a determinar los organismos sanitarios de naturaleza pública pertenecientes a las Jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal o directamente alguna de tales Jurisdicciones que serán destinatarios de los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio, previa firma del correspondiente Convenio de recepción.

Que se han efectuado los estudios técnicos para la asignación de tales bienes a las distintas Jurisdicciones mencionadas.

Que las Autoridades Sanitarias de tales Jurisdicciones han procedido a la asignación de los destinos finales de dichos bienes y propuesto los mismos a este Ministerio, en aquellos casos que así correspondiere.

Que la Unidad Ejecutora del PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MEDICA ha tomado la intervención de su competencia, como así mismo la Secretaría de Programas de Salud y la Subsecretaría de Atención Médica.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asígnase los rodados adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio a los Establecimientos públicos provinciales y

rz





municipales o a las provincias y municipalidades que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente, en las unidades y características que en cada caso se especifica.

ARTICULO 2º.- Con carácter previo a la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, se deberá suscribir el respectivo Convenio de recepción de acuerdo al Modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº:

423

DR. ALBERTO MAZZA MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Va



423



Ministerio de Salud y Acción Social

ANEXO I

DESTINO	CONTROL Nº	CERTIFICADO	EXP.	N ₀
PROVINCIA DE CHUBUT				
finisterio de Bienestar Social -				
Iptal. Regional de Comodoro Rivadavia	.00 325287	1-0104511 /96	.0010	EAAA434970 /96
Ministerio de Bienestar Social - Municipalidad	00 405759	4 000 40EE N7	0040	E & & & 420670 #0
de Trevelin	.00 405758	1-0024255 /97	.0018	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE MISIONES				
		·		
Ainisterio de Salud Pública - Posadas	.00 325288	1-0104512 /96	0011	EAAA434970 /9
PROVINCIA DE SALTA				
Ainisterio de Salud Pública - Hotal. Coronel		,	ż	
Juan Solá- Rivadavia - Banda Norte	.00 325292	1-0104516 /96	.0015	EAAA434970 /9
Ministerio de Salud Pública -Hptal. Dr. Olmos			:	
Seclantes	.00 325293	1-0104517 /96	.0016	EAAA434970 /9
Ministerio de Salud Pública - Hptal Enrique	00.000004	4.0404540.000	0047	E & & & 40 40 70 70
Romero - Quebrachal	.00 325294	1-0104518 /96	.0017	EAAA434970 /9
PROVINCIA DE SANTA FE				
Mº de Salud Pública y Medio Ambiente-				
S.A.M.CO. de Gato Colorado	.00 325295	1-0104519 /96	.0018	EAAA434970 /9
M° de Salud Pública y Medio Ambiente -	00 00000	4 040 4500 100	0040	544404070 M
S.A.M.CO. de Maciel Mº de Salud Pública y Medio Ambiente -	.00 325296	1-0104520 /96	.0019	EAAA434970 /9
S.A.M.CO, de Garabato	.00 325297	1-0104521 /96	.0020	EAAA434970 /9
M° de Salud Pública y Medio Ambiente -	4.	, 5, 5, 5 2, 7 5 5		
S.A.M.CO. San Genaro (Dpto. San Jerónimo)	.00 325298	1-0104522 /96	.0021	EAAA434970 /9
PROVINCIA DE SAN LUIS				
Mº de Desarrollo Humano Social -				
Municipalidad de Merlo	.00 325301	1-0104525 /96	.0024	EAAA 434970 /9
PROVINCIA DE ENTRE RIOS				
, Ministerio de Salud y Acción Social -				
Municipalidad de Gualeguaychú	.00 325302	1-0104526 /96	.0025	EAAA 43 4970 /S
Ministerio de Salud y Acción Social	.00 325303	· 1-0104527 /96	.0026	EAAA434970 /
Ministerio de Salud y Acción Social	.00 325304	1-0104528 /96	.0027	EAAA434970 /

Man .

27





DESTINO	CONTROL Nº	CERTIFICADO	EXP.	N°
PROVINCIA DE CORRIENTES				
Ministerio de Salud Pública -				
Hospital San Roque (San Roque)	.00 325305	1-0104529 /96	.0028	EAAA434970 196
Ministerio de Salud Pública - Hospital "Dr. Eduardo Chiconetti"-Paso de la Patria	.00 325306	1-0104530 /96	.0029	EAAA 43 4970 /96
on Education Chiconetti -r abo ue la Fallia	.00 020000	1-0104000 180	.0023	_ v v (+0+010 150
PROVINCIA DE NEUQUEN				
Ministerio de Salud y Acción Social -	•			
Municipalidad de Zapala	.00 325307	1-0104531 /96	.0030	EAAA434970 /96
Ministerio de Salud y Acción Social -				
Municipalidad de Junin de los Andes	.00 325374	1-0104598 /96	.0023	EAAA434970 /96
PROVINCIA DE MENDOZA				
Ministerio de Salud	. 00 405639	1-0024240 /97	.0002	EAAA439678 /96
Ministerio de Salud	.00 405640	1-0024241 /97	.0003	EAAA439678 /96
Ministerio de Salud	.00 405641	1-0024242 /97	.0004	EAAA 439678 /96
Ministerio de Salud	.00 405642	1-0024243 /97	.0005	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE FORMOSA				
Ministerio de Desarrollo Humano	.00 405643	1-0024244 /97	.0006	EAAA439678 196
PROVINCIA DE JUJUY				
Ministerio de Bienestar Social	.00 405644	1-0024245 /97	.0007	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO			,	
Ministerio de Salud y Acción Social	.00 405645	1-0024246 <i>1</i> 97	.0009	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE LA PAMPA				
Ministerio de Bienestar Social - Hptal. Eduardo Lacoste de Eduardo Castex	,00 40 56 46	1-002 4247 /97	.0010	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE TUCUMAN				
Ministerio de Asuntos Sociales - Municipalidad]			
de Medinas	.00 405648	1-0024249 /97	.0012	EAAA439678 /96
Ministerio de Asuntos Sociales - Municipalidad	1	•		
de Santa Rosa de Leales	.00 405649	1-0024250 /97	.0013	EAAA439678 /96
1				

ry





DESTINO	CONTROL Nº	CERTIFICADO	EXP.	N°
PROVINCIA DE SANTA CRUZ				
Ministerio de Asuntos Sociales	.00 289036	10081242 /96	.0029	EAAA427157 /96
Ministerio de Asuntos Sociales	.00 289037	10081243 <i>1</i> 96	.0030	EAAA427157 /96
PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO				
Ministerio de Salud y Acción Social	.00 405647	1-0024248 /97	.0011	EAAA439678 196
PROVINCIA DE RIO NEGRO				
Mº de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales -				
Hospital de Allén	.00 405759	1-0024256 /97	.0019	EAAA439678 /96
PROVINCIA DE LA RIOJA				
Ministerio de Salud y Desarrollo Social -				
Municipalidad de Desiderio Tello	.00 405760	1-0024257 /97	.0020	EAAA439678 196
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	.00 405757	1-0024254 /97	.0017	EAAA439678 /96
MUNICIPALIDADES				
Municipalidad de San Carlos Minas (Córdoba)	.00 325289	1-0104513 /96	.0012	EAAA434970 /96
Municipalidad de Villa Valeria (Córdoba)	.00 325290	1-0104514 /96	.0013	EAAA434970 196
Municipalidad de Coronel Moldes (Córdoba)	.00 325291	1-0104515 /96	.0014	EAAA434970 196
Municip.de San José de la Dormida (Córdoba)) .00 405756	1-0024253 /97	.0016	EAAA439678 /96
Municipalidad de Alta Gracia (Córdoba)	.00 405755	1-0024252 <i>[</i> 97	.0015	EAAA 439678 196
Municipalidad de Sampacho (Córdoba)	.00 405650	1-0024251 /97	.0014	EAAA439678 196
Municipalidad de La Verde (Chaco)	.00 325299	1-0104523 /96	.0022	EAAA434970 /96
Municipalidad del Tirol (Chaco)	.00 289031	1-0081237 <i>1</i> 96	.0024	EAAA427157 /96

27





CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia doctor don. Rubén Hugo Marín, con domicilio en Centro Civico 3º piso - (C.P.: 6300) Santa Rosa, en adelante denominada "LA BENEFICIARIA", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

TITULO PRELIMINAR: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional nro. 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a los distintos beneficiarios.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a LA BENEFICIARIA los Puestos Sanitarios que responden a las características que se detallan en el Anexo nro. I que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: La BENEFICIARIA, recibe en este acto los Puestos Sanitarios citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento del Puesto Sanitario recibido, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez La BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieran los Puestos Sanitarios durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.





CUARTA: La BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalia respecto del funcionamiento de los Puestos Sanitarios en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Normatización de Servicios de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

QUINTA: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los Puestos Sanitarios recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de La BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando La BENEFICIARIA obligada a la restitución del Puesto Sanitario transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente convenio, La BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del Puesto Sanitario detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y su Anexo.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Agree a los presente de las del mes de

de mil novecientos noventa y siete.

Juli







BUENOS AIRES.

25 JUN 1997

VISTO el Expediente Nº 2002-7328/97-6 del registro de este Ministerio de Salud y Acción Social y el Decreto Nº 512 del 14 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al suscripto a determinar los organismos sanitarios de naturaleza pública pertenecientes a las Jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal que serán destinatarios de los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio, previa firma del correspondiente convenio de recepción.

Que se han efectuado los estudios técnicos para la asignación de tales bienes a las distintas Jurisdicciones mencionadas.

Que las Autoridades Sanitarias de tales Jurisdicciones han procedido a la asignación de los destinos finales de dichos bienes y propuesto los mismos a este Ministerio.

Que la Unidad Ejecutora del PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MEDICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asígnase los Puestos Sanitarios a través de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94 de este Ministerio a Jurisdicciones que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente con características que en cada caso se especifica.





Ministerio de Salud y Acción Social

ARTICULO 2º.- Con carácter previo a la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, se deberá suscribir el respectivo convenio de recepción de acuerdo al Modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº:

424

DR. ALBERTO MAZZA



424



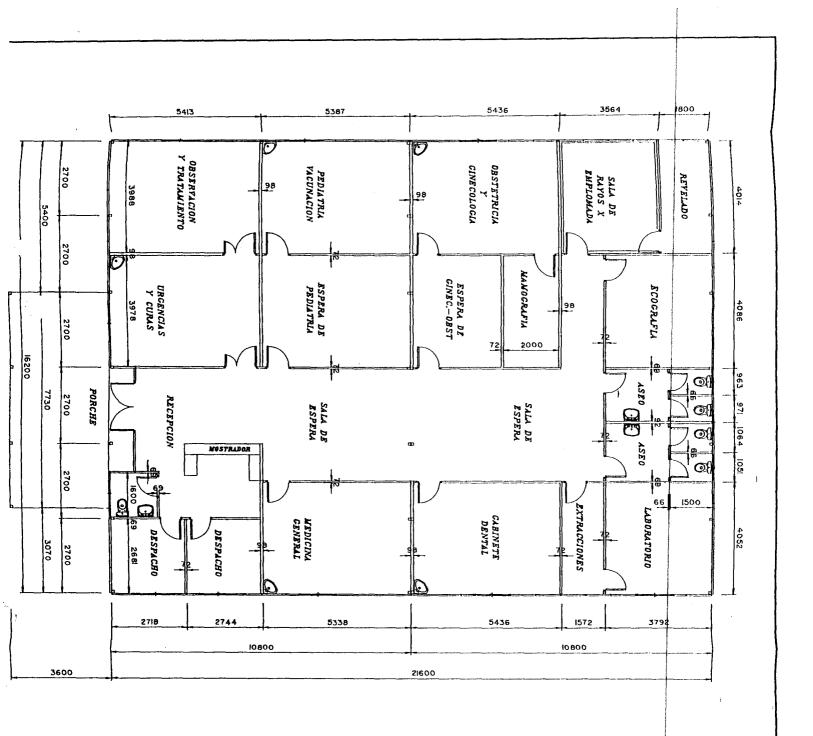
Ministerio de Salud y Acción Social

ANEXO I

JURISDICCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Mº de Salud y Desarrollo Social de La Rioja	Tipo 2	1
Mº de Salud Pública y Medio Ambiente de Santa Fe	Tipo 2	1
Mº de Salud Pública y Acción Social de Chaco	Tipo 2	1
Mº de Bienestar Social de La Pampa	T po 3	1
Mº de Desarrollo Humano de Formosa	Tipo 3	1
Mº de Salud y Acción Social de Entre Ríos	Tipo 3	1
Mº de Desarrollo Humano y Social de San Luis	Tipo 3	1
Mº de Salud Pública de Salta	Tipo 3	1
Mº de Bienestar Social -Sec. de Salud Pública Jujuy	Tipo 3	2
Mº de Salud Pública de Misiones	Tipo 4	1
Mº de Salud Pública y Medio Ambiente de Santa Fe	Tipo 4	1
Mº de Salud y Acción Social de Santiago del Estero	Tipo 4	2
Mº de Salud Pública de Corrientes	Tipo 4	1
Mº de Salud y Desarrollo Social de La Rioja	Tipo 4	1
Mº de Bienestar Social de La Pampa	Tipe 5	1
M° de Salud Pública de Misiones	Tipo 5	1 .
M° de Salud Pública de Salta	Tipo 5	1
Mº de Salud y Acción Social de Entre Ríos	Tipo 5	1
Mº de Salud Pública de Corrientes	Tipo 5	1

νŦ





				ECICION 2"	EDICION 16	REVISADO	CALCULADO	PROYECTADO		1	1	FCCH	26-4-96			
				26-11-96	24-01-95				FECHA		Dranados	MOMBRE	JLFERRETE			
				JLFERRETE	JLFERRETE				NOMBRE	9000	ל ה ה ה		MODIFICACIO			
	NOMENCT'Y!	07	<u> </u>	א סאטש					:09IG0:	.c.			N GENERAL			
į					Ш					7		١.	8	ŀ	1	L
			•	DENOMINACI			1.410.9	-	PERTENECIE	CARACOLA"	EDIFICAC	OLAIGOM	JLFERRETE MODFICACION GENERAL S/FAX 19-09-96			
	PROPETA		PLA	DENOMINACION		W NZ	EDIFICIOS C		PERTENECIENTE A:	RACOLA" Factoria	EDIFICACIONES N	MODIFICACION	S/FAX 19-09-96			
	PROPIETARIO:		PLANTA ACOTADA	DENOMINACIONS		BN ARCENTINA	WILLICION CONSUL LIFO -F-		PERTENECIENTE A:	RACOLA" Factoria de Las Cabezas	EDIFICACIONES MODULARES	MODIFICACION	S/FAX 19-09-96			

CANTIDAD A CONSTRUIR 5 UDES.



ALZADO POSTERIOR

Dragados "CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

"MARE COMO:

PENTENEZBRE "

EDIFICACIONES MODULARES

CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

EDIFICIO COFEDI TIPO -V
EN ARCENTINA

24

DEMOMINACION:
(ALZADOS PRINCIPALES)
PANELES SANDETCE

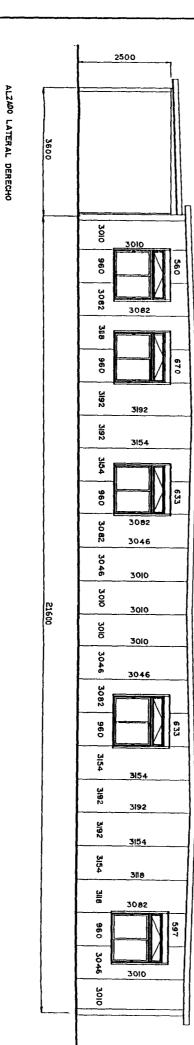
PROPIETARIO:

ESCALA

ALZADO PRINCIPAL

	29 5 2955	
	2955	
	29 55 57	
	29 55	
	29 01 01	
	2) (3) (3)	
	2955	
	2955	Į
16200	2955 2955	
00	N 90 01 18	
		ĺ
		I
		١
		l
		l
	N 95 2955	
į	885	
	9 0	
	N W Ut 2955	
	29 55 55	





28-11-96 J. CARLOS MODFICACION SENERAL S/FAX 18-09-96
FECHA NUMBRE MODFICACION

Dragados

EDIFICACIONES MODULARES
"CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

EDIFICIO COFEDI TIPO -V.

2B

(ALZADOS LATERALES)
PANELES SANDWICH

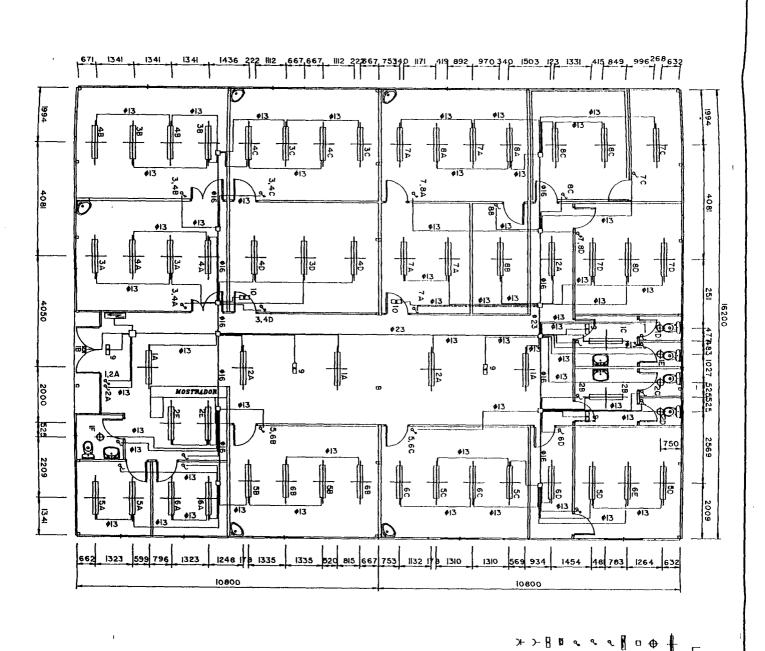
PROPETANO:

Š

ALZADO LATERAL IZQUIERDO

r		
	3010	3010
1	3046	3046
	3082	3082
	3118	3118
	3154	3154
	3192	3192
	3192	
	3154	3154
	3118	3118)
	960	597
	3046	3046
21600	010	3010
8	3010	3010
	3046	3046
	3082	3082
	3/18	
	960	597
	3192	3154
	3192	
	3154	3 54
	318	3 8
	960	597
	3046	3010
	3010	
3600		
-	2	500





NOTA- LAS COMEZIONES DESDE LAS CALAS A LAS LUMBIANIAS

F. MCCAMISMOS SERMAN DE ZALS-E BAJO TIBO DE

PROCESOMANO EDITHE CALAS-E BAJO TIBO DE

LOS LOS DOS DETRINES DE LAS CALAS PARA

LOS LOS POR TIBO LAS DE LOS DETRINA

LA LUMBA DE LOS PETRENOTORES SERA DE BOD BATORIOS DE LAS PUERTA.

LAS ESCUMAS, PLANES O BAJORAM A 180 mm DESDE

LAS ESCUMAS, PLANES O BAJORAM A 180 mm DESDE

LE CHARRO SE COLOCARA A 1800 mm DESDE EL SVELO.

26-1-96 JLFERRETE

MODFICACION GENERAL S/FAX 19-09-96
HODFICACION

EDIFICACIONES MODULARES
"CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

EDIFICIOS COFEDI TIPO

Dragados

03

ESQUEMA UNIFILAR ALUMBRA

PROPIETARIO:

ESC.

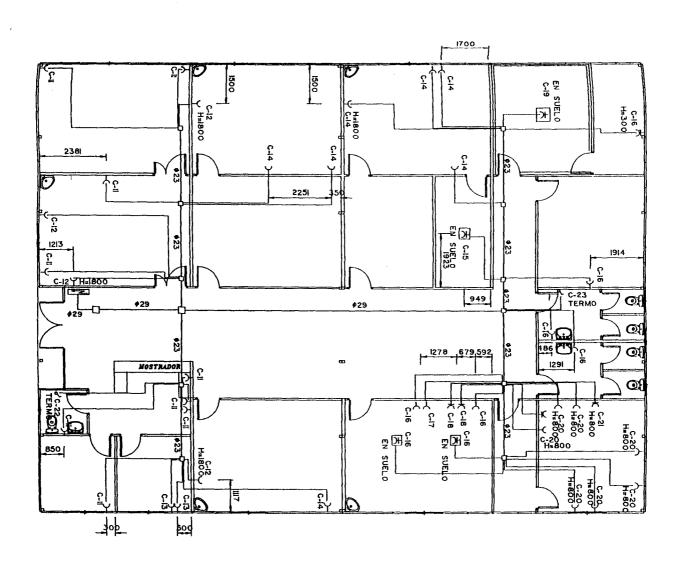
BASE DE EXORUTE SIC OLDUM MOSS-6-2373)	HARE OF ENGAPE SUC OLIMPIA PROSERESTS	LAMPARA DE EMÉRREDICIA VILAPILANA REF. 1600	APLIGUE EXTENSOR VILAPLANA 660 9	HTERRUTOR SIC CLASIA \$4009440054400(HZSEO)	SITEARUPTOR SIC OLDENA \$40094400042373)	PTERRUPTOR BUC GLIMPIA \$40654400642373	CHADRO ELECTRICO	CAJA VILAPLANA MO 1 100 Apt. 55	
--	---------------------------------------	---	----------------------------------	---	--	---	------------------	---------------------------------	--

NOTAL SOLO SE PHTARA LA TAPA

L E Y E N D A

AND TROLL OID MARTELE MEGRO





EL COMPZIONADO DESSE LAS CAÑAS A LOS MECANSMOS SE REALIZARAN DE 2225-T RAJO TUPO 67 LAS COMPZIONES ENTRE CAMAS SERAN DE 2225 PARA TODOS LOS CORCUTTOS Y LETVARA UN HELD DE TIERRA DE 25 marz POR TODA LA RED. LA ALTURA DE CAS BASES DE ENGRIPESE SERA DE 300 mm DESDE EL SUCLO, SALVA LA DE LOS ASEOS QUE SERAN A 1900 mm

26-8-96 JLFERRETE HODFICACION GENERAL S/FAX 19-09-96
FECHA HOMBRE HODFICACION

Dragados

"CARACOLA" Factoria de Las Cabezas DOGO: PERIENERDITE A:

EDIFICIOS COFEDI TIPO

PLANO N

04

ESQUEMA UNIFILAR USOS VAR

LUMBARIA MARKO MOS. B-18. 2 1 35 W.

ARO TROIL DIO MARTELE MEGRO

CAMA VILAPLANA 180 1 100 RNI 355

CHARO DISCIPICO

MITERRUPTOR BJC OLIMPIA PACOGLACOCAZSTSI

APLICIE EXTERIOR VILAPLANA 640 B

CAMPARA DE EMPAPE BJC OLIMPIA BACOSLACOSLACON-ZSEDI

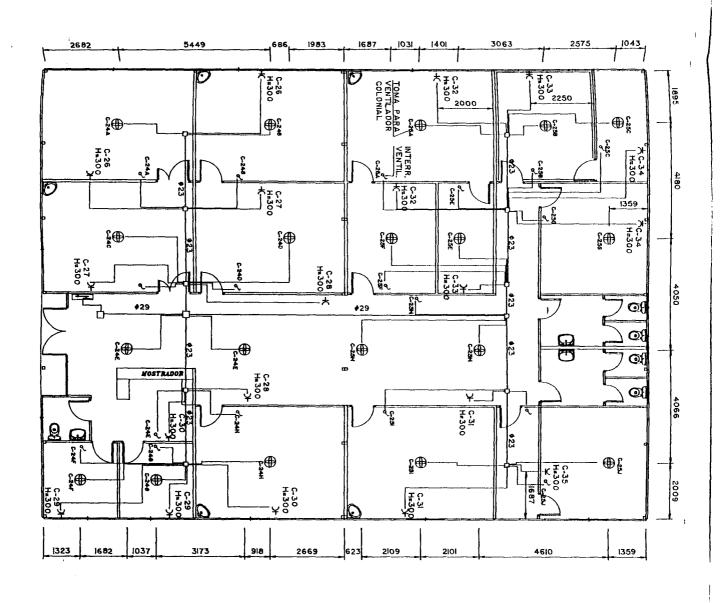
AASE DE EMPAPE BJC OLIMPIA BACOSLACOSLACON-ZSEDI

AASE DE EMPAPE BJC OLIMPIA BACOSLACOSLACON-ZSEDI

AASE DE EMPAPE BJC OLIMPIA BACOSLACOSTSI

HOTA- EL COMEZONADO DESDE LAS CAMAS A LOS M





EL CONEXIONADO DESDE LAS CAJAS A LOS MECANISMOS SE REALIZARAN DE 2x 4 + T BAJO TUBO 013
LAS CONEXIONES ENTRE CAJAS SERAN DE 2x 4 PARA TODOS LOS CIRCUITOS Y LLEVARA UN HILO DE TIERRA DE 4 mm² POR TODA LA RED.
LA ALTURA DE LAS BASES DE ENCHUFES SERA DE 300 mm DESOE EL SUELO, SALVA LA DE LOS ASEOS QUE SERAN A ISOO EL SUELO, SALVA LA DE LOS ASEOS QUE SERAN

26-5-96 JLFERRETE MODFICACION OENERAL S/FAX 19-09-96
ECHA NUMBRE MODIFIC

Dragados

CARACOLA Factoria de Las Cabezas

HODIFICACION

EDIFICIOS COFEDI TIPO

PCANO R 05

ESQUEMA UNIFILAR VENTILADORES Y CALENTADOR

PROPIETARIO:

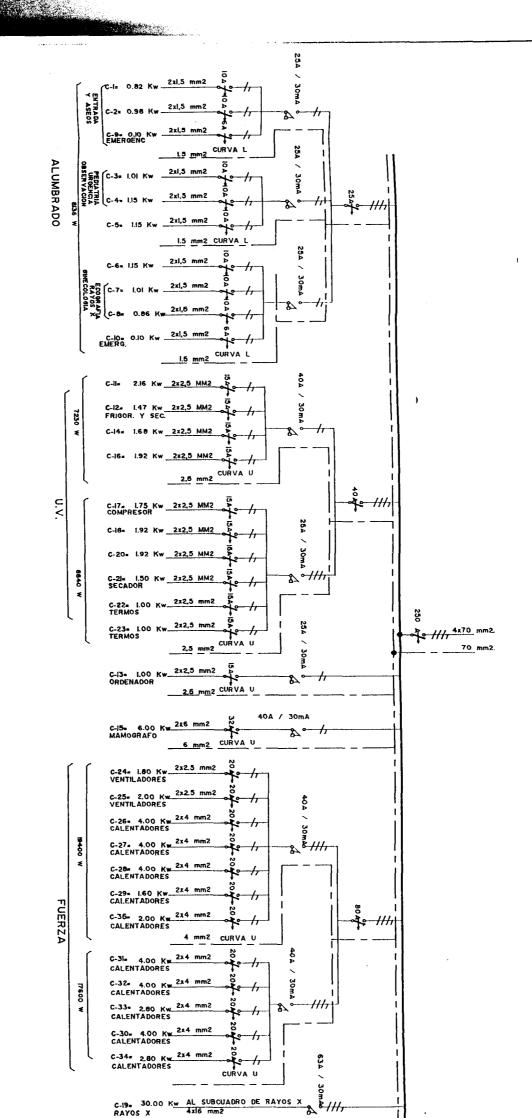
ESCAL

NOTA: SOLO SE PINTARA LA TAPA DETEN. DE INCENDIO......ROJD DETEN. DE INTRUSOS.....VERDE ORDENADORES.... COMUNICACION INT.....MARRON USOS VARIOS..... ALUMBRADO. TELEFONIA..... NIRE ACONDICIDNADONARANJA CODIGO DE COLORES 9AIS AZUL LAMARILLO BLANCO

A 1500 mm
EL CUADRO SE COLOCARA A 1500 mm DESDE EL SUELO

NOTA-



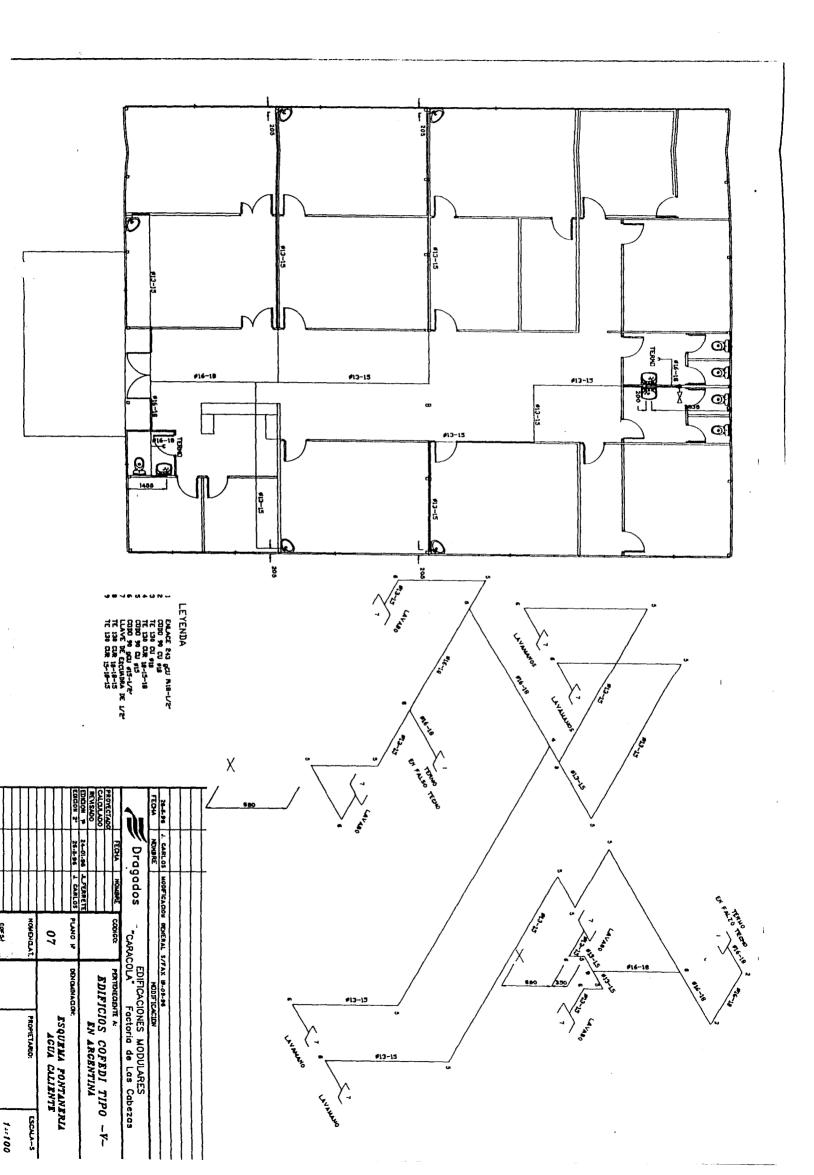


POTENCIA TOTAL PREVISTA 98,206 KW

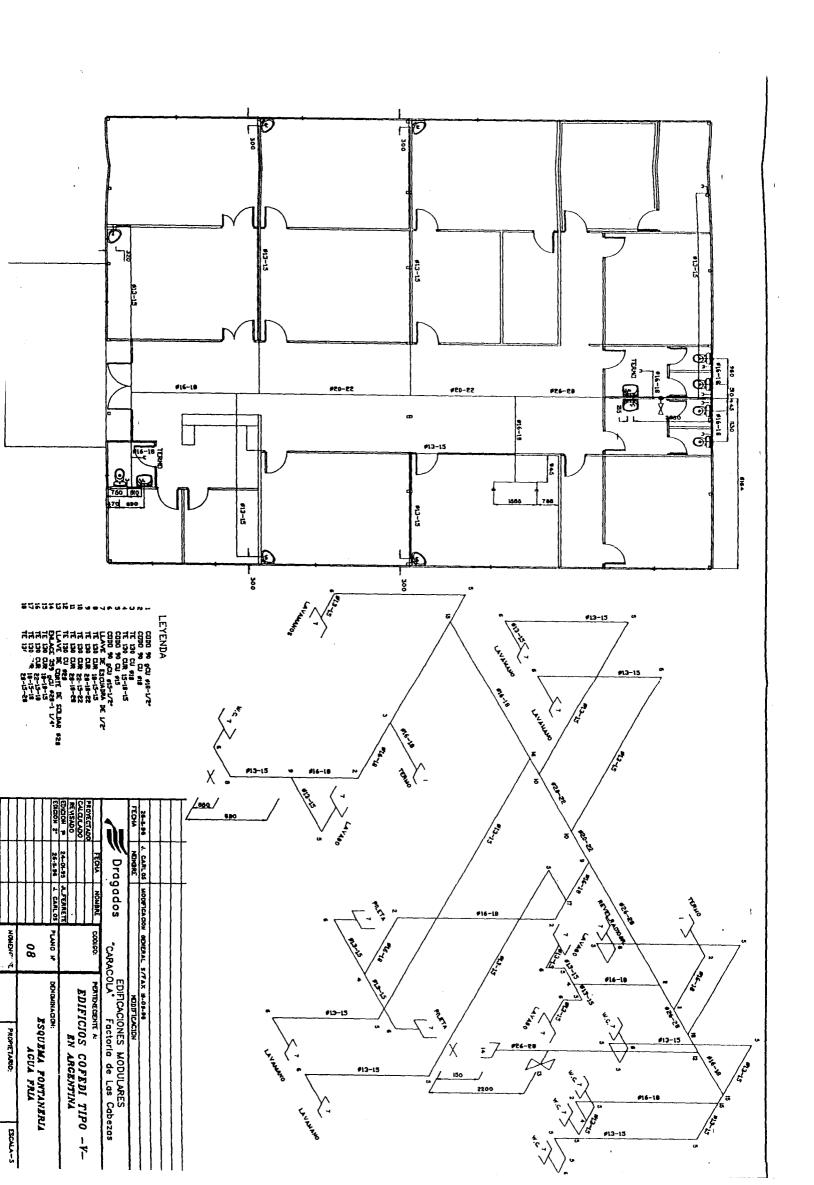
NOTA. DEJAR EN TODOS LOS CUADROS, SUFICIENTES ESPACIOS LIBRES COMO PARA MONTAR HASTA UN TOTAL DE CUATRO CIRCUITOS MAS. TODOS LOS CIRCUITOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

Dragados 96 *CARACOLA* Factoria de Las Cabezas EDIFICIO COFEDI TIPO -V-EN ARGENTINA ESQUEMA UNIFILAR
CUADRO ELECTRICO GENERAL PROPIETARIO:

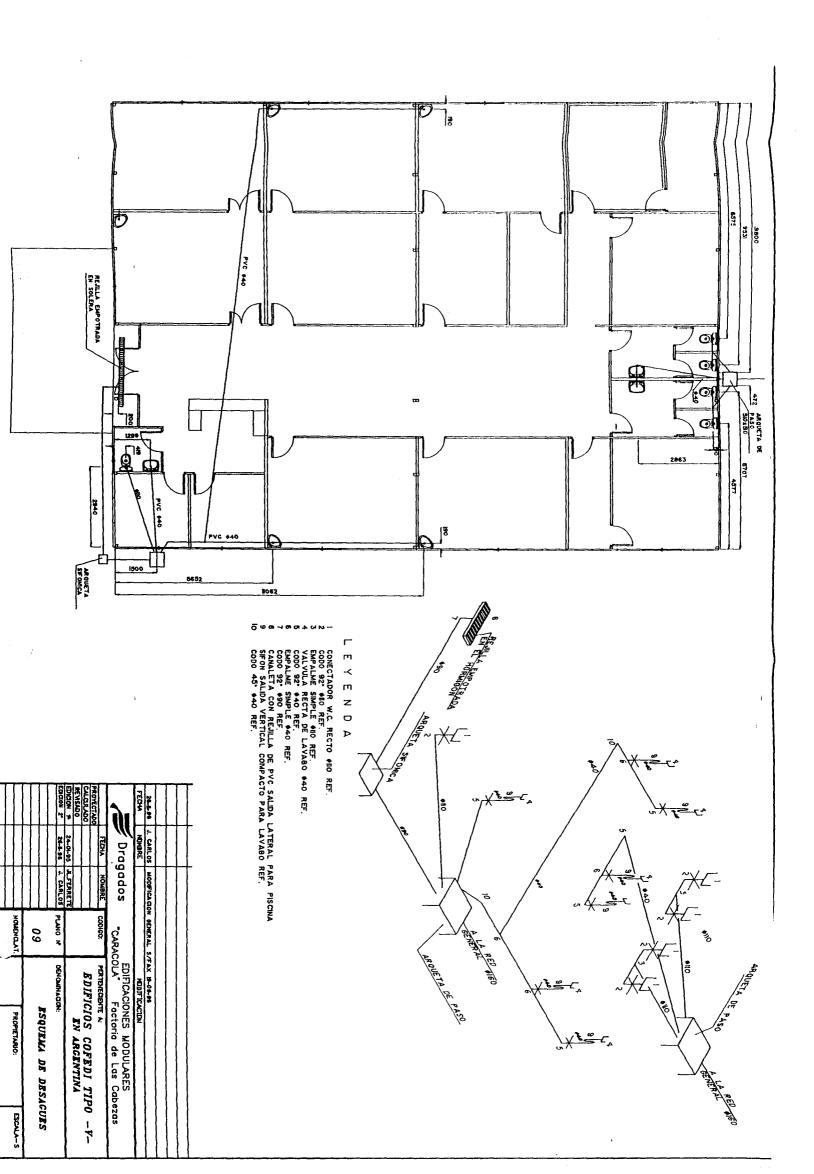




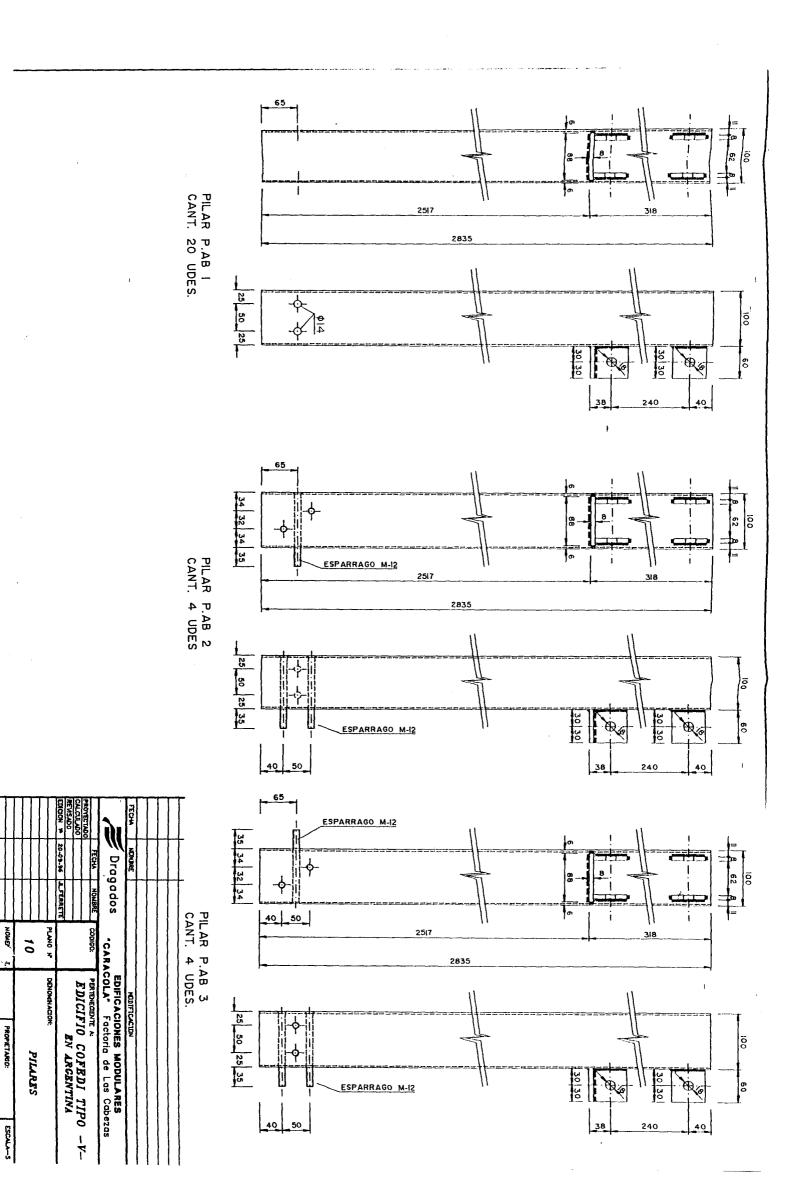






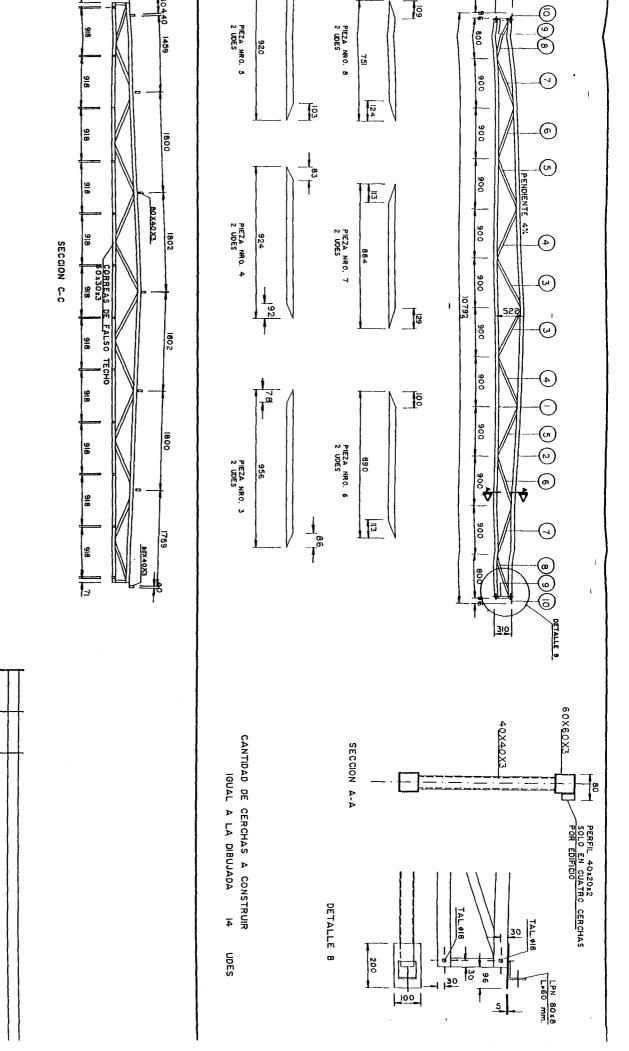








Īġ



OLIZ-96 ALFERRETE FECHA NOMBRE

MODETCACION GENERAL S/FAX 19-09.96
HIDDITICACIDN

Dragados

"CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

EDIFICIO COFEDI TIPO -V-

PLANO N

DENOMINACION

11

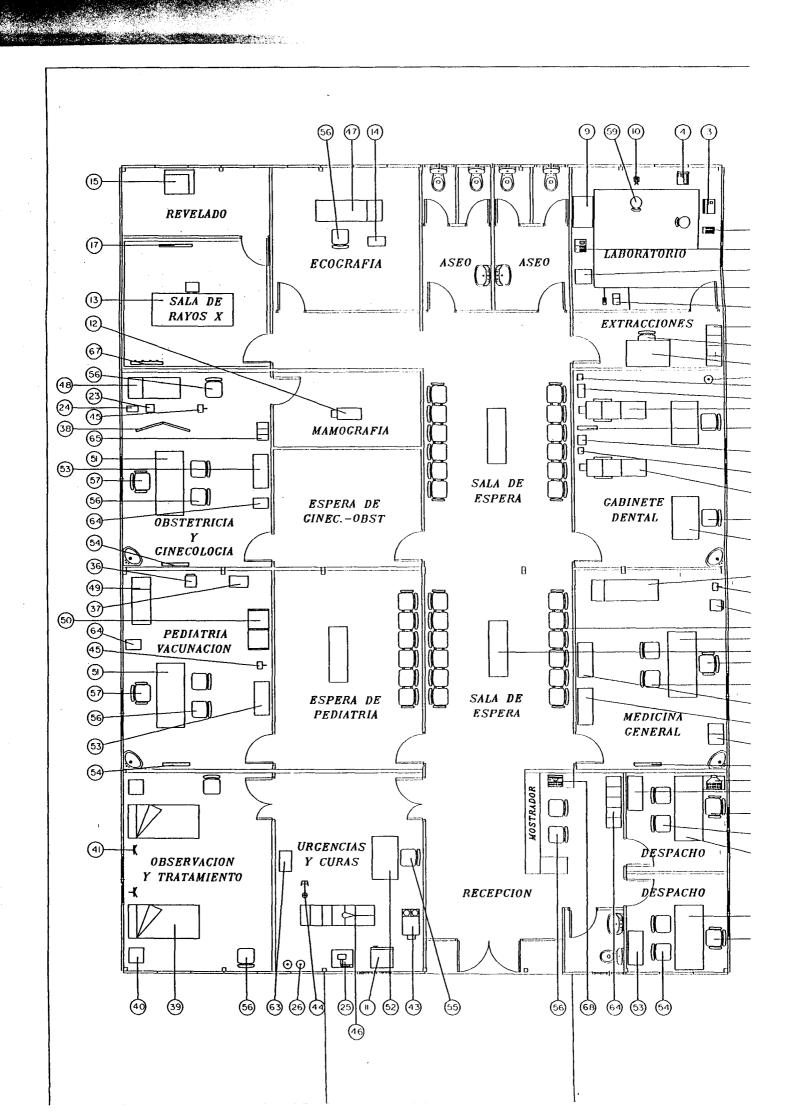
CERCHAS

NOMENCLAT

PROPIETANO:

ESCALA-S





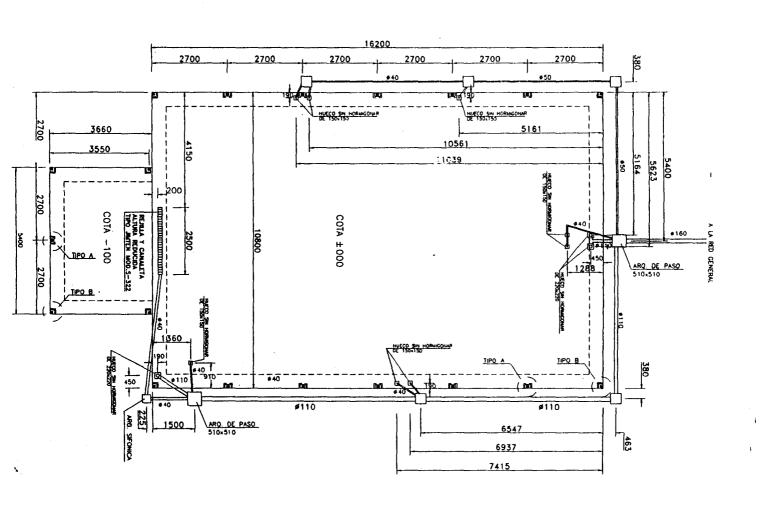


1=100

SIMBOLOGIA

	(2)	CM 04.02	(AGITADORES DE TUBOS)	40	CM 04.40	(MESILLA DE NOCHE PARA CAMA DE HOSPITALIZACION)
	<u>(3)</u>	CM.04.03	(ANALIZADOR AUTOMATICO HEMATOLOGIA)	(41)	CM.04.41	MODELO: AR-54 SIN ATRIL: (PORTA SUEROS RODABLE)
	(4)	CM.04.04	MEDIDAS: 38x31x32 cm. [ANALIZADOR QUIMICA SECA]	<u>(43)</u>	CM.04.43	MODELO: 1272/CLINIMOBEL. (CARRO DE CURAS)
	\sim		MEDIDAS: 30x35x20 cm.	\sim		MEDIDAS: 70x45x80 cm
1	(5)	CM 04.05	(BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION) MEDIDAS: 185x280x74 mm.	(44)	CM.04.44	[].AMPARA DE RECONOCIMIENTOS Y TRATAMIENTO] MODELO: DLR-92.
)	6	CM.04.06	(TERMOSTATO DE INMERSION)	45)	CM.04.45	(LAMPARA DE PIE RODABLE)
)	(7)	CM.04.07	MEDIDAS: 35x10x26 cm. (CENTRIFUGA CENTRONIC)	(46)	CM.04.46	MODELO: FUTUREUX. [MESA QUIRURGICA]
, \	0		MEDIDAS: 29x39x44 cm.	_		MEDIDAS: 2025x540 mm.
))	(8)	CM.04.08	(COAGULOMETRO) MEDIDAS: 30×35×15 cm.	(47)	CM.04.47	IMESA DE RECONOCIMIENTO; MEDIDAS: 180x55x60 cm.
, \	(e)	CM.04.09	(ESTUFA DESECACION Y ESTERILIZACION, 521.)	(4B)	CM.04.48	[MESA DE EXPLORACION GINICOLOGICA]
) , \	(10)	CM.04.10	MEDIDAS: 53x8lx52 cm. [MICROSCOPIO BINOCULAR]	(49)	CM.04.49	MEDIDAS: I40x55x70 cm. [MESA DE RECONOCIMIENTO PEDIATRICA]
)		CM 04.II	INEVERA 210 LITROSI			MEDIDAS: 125x50x80 cm.
)			MEDIDAS: II3x55x60 cm.	(50)	CM 04.50	IMESA VESTIDOR DE BEBES, DOS PLAZA) MEDIDAS: IIOx55x100 cm.
	(12)	CM.04.12	[MANOGRAFO] MODELO: SENOGRAPHE 5OT SENIX HF.	(5I)	CM:04.5I	(MESA DE DESPACHO CLINICO)
)	(13)	CM.04.I3	(EOUIPO DE RADIODIAGNOSTICO GENERAL)	6		MEDIDAS: 175x75x75 cm.
(30)	(14)	CM.04.14	MEDIDAS: 2200x868 mm (ECOGRAFO LINEAL-SECTORIAL)	(52)	CM.04 52	MESA DE DESPACHO CLINICO) MEDIDAS: 115x70x75 cm.
))))		CIII.O4.14	MODELO: RT-X20	63)	CM.04.53	[ARMARIO LIBRURIA]
)	(15)	CM.04.15	(REVELADO DE PELICULA RADIOGRAFICA) MEDIDAS: 65x80 cm.	64)	CM.04.54	MEDIDAS: 195x92x40 cm. (NEGATOSCOPIO DE DOS PLACAS)
,	(16)	CM.04.16	(TANQUES DE REVELADO MANUAL DE PELICULA RX)	0		MODEL O: 2011-M/CLINIMOBEL.
	'@	014.0.4.7	MODELO: RADIOLOGIA.	(55)	CM 04.55	(SILLA CLINICA) MODELO: 1232/CLINIMOBEL.
)	(17)	CM.04.17	(MANPARA ANTI-RX) MEDIDAS: IBOx90 cm.	(56)	CM.04.56	(SILLA CLINICA)
)	23	CM 04.23	(EQUIPO DOPPLER FETAL)		0110157	MODELO: 1233/CLINIMOBEL.
)	(24)	CM.04.24	MEDIDAS: 22×20×12 cm. (COL POSCOPIO)	69	CM-04.57	ISILLON DE DESPACHO CLINICO, CON APOYABRAZOS) MODELO: 1243/CLINIMOBEL.
	(3)	CWI.U4.24	MODELO: LEISEGANG-IV.	68)	CM.04.58	[SILLA PARA EXTRACCIONES]
)	25)	CM.04.25		(59)	CM.04.59	MODELO: 1243/CLINIMOBEL. (TABURETE DE LABORATORIO)
) ,.	(26)	CM.04.26	MEDIDAS: 141x48x57 cm. (CARRO RODABLE CON BOMBONA DE OXIGENO)	\sim		MODELO: 1284/CLINIMOBEL.
	~		MODELO: 1031/CLINIMOBEL.	(60)	CM.04.60	(BANCO DE SALA DE ESPERA, 6 PLAZAS) MODELO: 1190-6/CLINIMOBEL.
	(28)	CM.04,28	(LIMPIADOR DENTAL ULTRASONICO) MEDIDAS: 140×170×65 mm.	(61)	CM.04.6I	(MESA PARA SALA DE ESPERA)
(61)	29	CM 04.29	[COMPRESOR DENTAL 2,00 CV]	6	CM.04.62	MODELO: II9I/CLINIMOBEL. [VITRINA-ARMARIO PARA INSTRUMENTAL]
)	(30)	CM.04.30	MODELO: WHISPER. (ESTERILIZADOR DENTAL)	-	CWI.04.02	MEDIDAS: 100x40x160 cm.
(61) (61)	\sim	CM:04.30	MEDIDAS: 330x400x340 cm.	63	CM,04.63	(VITRINA PARA INSTRUMENTAL Y MEDICAMENTOS)
)	(31)	CM.04, 3I		6 4)	CM 04.64	MEDIDAS: 55x30x140 cm. (ARCHIVADOR MIXTO, METALICO)
)	(32)	CM.04.32	MODELO: ORIX 65/10. (UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA)			MODELO: 2036/CLINIMOBEL.
)	_		MODELO: DAKOTA-BOSTON-ATLANTIC	(69	CM.04.65	(TAQUILLA DE DOS CUERPOS) MODELO: 2031/CLINIMOBEL.
))))) () () () ()	(36)	См. 04. 36	(BASCULA CON TALLIMETRO) MEDIDAS: 93×40×36 cm.	67	CM.04.67	(PERCHERO DE PARED)
69	(37)	CM.04,37	(BASCULA MEDICA PESA BEBES)	(6B)	CM.Q4 68	MODELO, 1227/CLINIMOBEL [MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA]
)	(38)	CM.04,38	MODELO: F-10. (BIOMBO DE DOS CUERPOS)	9	·	MODELO: HISPANO OLIVETTI ET-2450-17".
)	(39)	CM.04.39	MEDIDAS: 75x175 cm. [CAMA CLINICA DE ADULTOS]	(69)	CM.04.69	(ORDENADOR PERSONAL 486/IMPRESORA MATRICIAL) MODELO: INVES BS 48 SX/INVES IP 1560.
)	(3)	CM.04.39	MEDIDAS: 190x90 cm.			MODELO: 117623 B3 40 38/117623 II 1300.
)						
			26-11-96 JL.FERRETE MOI	DIFICACI	ON GENERAL	S/FAX 19-09-96
`			FECHA NOMBRE			MODIFICACION
)			Dragad	dos		EDIFICACIONES MODULARES
,					- p	RACOLA" Factoria de Las Cabezas
			PROYECTADO	MBRE	CODIGO:	PERTENECIENTE A:
			CALCULADO REVISADO		-	EDIFICIOS COFEDI TIPO -V- EN ARCENTINA
			EDICION 1º 24-01-95 JL F	ERRETE	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			EDICION 2' 26-II-96 JL.F	LUNE II	PLANO N	1
					13	PLANTA MOBILIARIO
					-	
					_ NDMENCL	AT. PROPIETARIO: ESCALA-S





NOTA: -VER PLANO DETALLES DE CIMENTACION -LAS PENDIENTES HACIA LAS ARQUETAS SERA DEL 2% MINIMO.

21-05-97			
TLEMELL			
21-05-97 IL FERRETE MODERICADO ORBENTACION DE CHAENTACION Y RED DE DESAGUES			
DE DESAGUES			
	Ì	į	

Dragados

EDIFICACIONES MODULARES
"CARACOLA" Factoria de Las Cabezas
DOCO: PENTENECIENIL A:

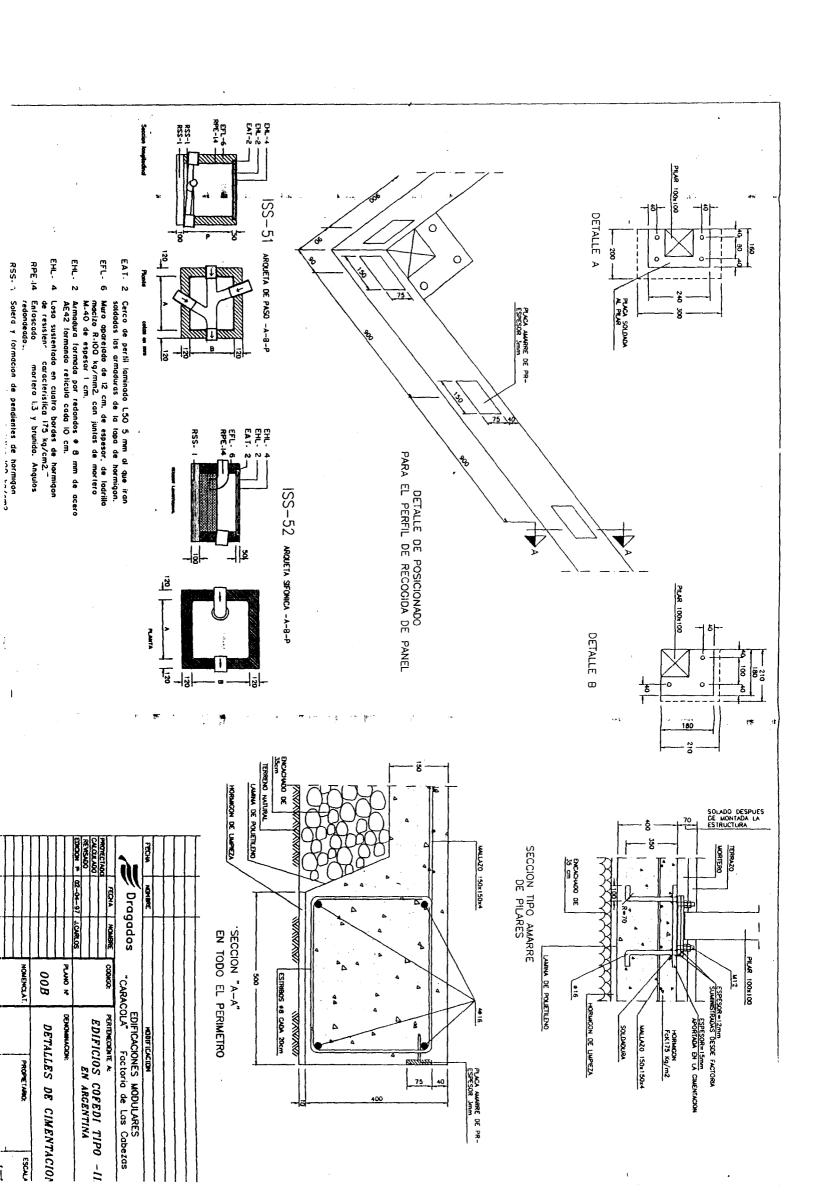
EDIFICIO COFEDI TIPO -III-EN ARCENTINA

CIMENTACION

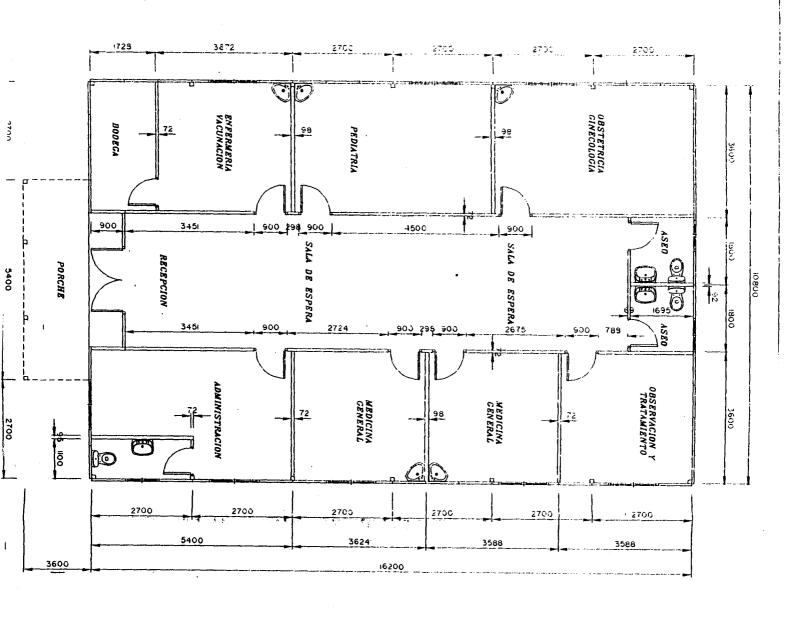
DO N

Elementos	LOCALIZACION	9 10	Especificación del elemento ori 9 y 25 EH-82	Nivel de control ert 62 e 73 EH-82	T	coeliciente ponderdicio
	igual tada la abre			+	1	
	Cimentocion y muros		н475	normal	1.5	
HORMIGON	Pileres	-	4.175		15	
	Viges		H-175		ច	
	Losos y forjados		H-175		1.5	
	igual tada la abra		AEH-400 N			J.S.
ACERO	Cimentacion y muros					
8	Pllers	-				_
ARMADURA	Vigos					
	Loses y forjodos					
	igual teda la abra			normai		
	Climentocion y muros					
EJECUCION	Pilores					L
	Vigos	-				
	Losas y farjados					
	ESPECI	ESPECIFICACIONES	PARA MATERIALES	ALES Y HORMIGONES	GONES	
7 TO	ARIDO A	EMPLEAR	CEMENTO	CONSISTENCIA	resistancia caracteristica especi- ficada en hg/cm2	n hg/cm2
HORMIGON	Tipo de prido	Tomoso mos sn m/m.	~	Assenia cono de abrans UNE-703	g los 7 dias	a los 28
Cimento	RODADO	8		PLICA 3 5		175
Pllores		5	P. 350]	
Vigos		ā	P-350			
Forjedes		Æ.	200			
NOTAS:				BLANDA 69		- - -









		,		,
PROPIETARIO: ESCALA	NOMENCLAT.			
	-			
PIANTA ACOTADA	>			
DE NOMMACCON:	PLANO K	JL FERRETE	26-1-96	EDICION 2"
		JL FERRETE	23-01-95	EDICION T
EN ARGENTINA				REVISADO
EDIFICIO COFEDI LIFO TIL				CALCULADO
TOTAL CONTRACT TIPO - III	_			PROYECTADO
PERIENCUENIE A	CONCO	NOMBRE	FECHA.	
"CARACOLA" Factoria de Las Cubezas	"CARAC	9		1
EDIFICACIONES MODULARES		ados	Dragados	1
MODIFICACIIN			398MDN	FECHA
1X 19-09-96	JLFERRETE MODIFICACION GENERAL S/FAX 19-09-96	MODIFICACIO	JL FERRETE	26.4.96
				I

CANTIDAD A CONSTRUIR 7 UDES.



ALZADO POSTERIOR

Dragados "CARACOLA" Factoria de Las Cabezas

PROPRECIMO ANOMBRE CONCO:

PROPRECIMO COFEDI TIPO -III
BINCOM P. 121-01-5 J. CARLOS PLANO N.

EDICION S. 23-01-57 L. CARLOS PLANO N.

EN ARGENTINA

EN ARGENTA

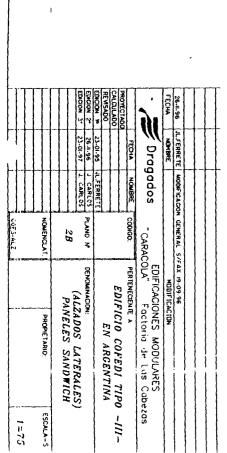
EN ARGENTINA

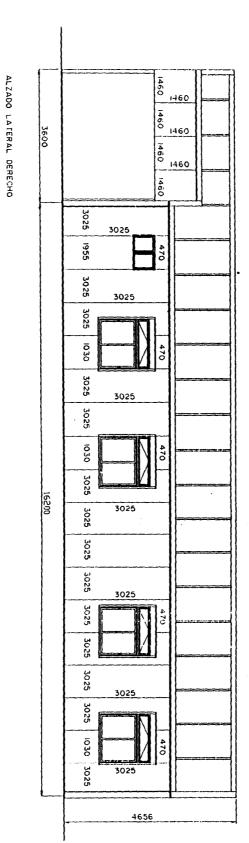
EN ARGENTINA

EN ARGENTINA

EN ARGENTINA

EN A

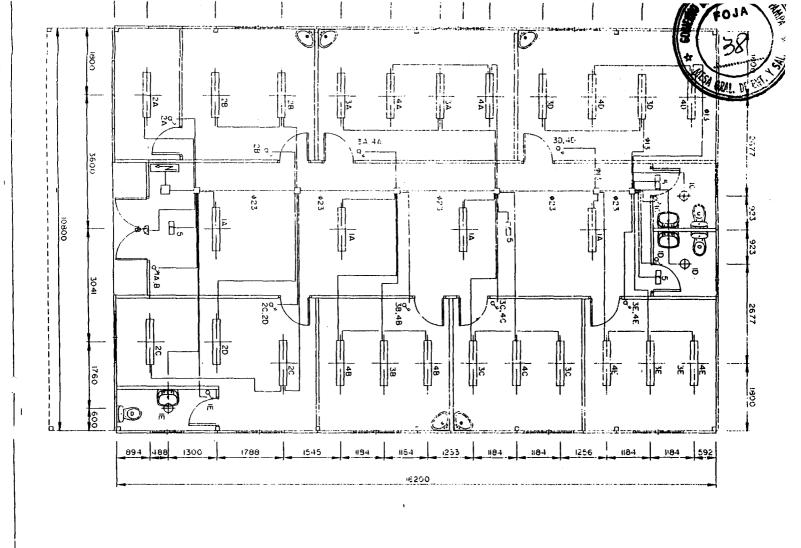




		(3.4)	ġ.
		4656 601 MEN	ijj
f			
		8 3025	
		3025	
		3025	
		3025	
		1030	
		30 25	
		W 3025	
		1030	
	16200	G 3025	
		30 225	
		۵ ۲ ۲ 3025	
		3025 20	
		1030	
		N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	
		ม 3025 พ	
		3025	
		₩ 3025 ₩	
1		4 0	
		<u></u>	
	3600	1460 Table 1460	
	,	1460 5	
		2500	
	;		

ALZADO LATERAL IZQUIERDO

The second second



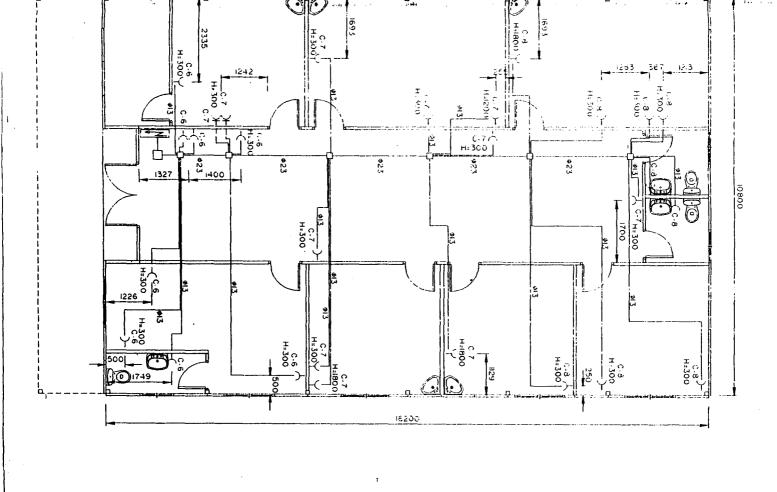
BASE IN ENGINEE BUC OLIMPIA 14032 0-2571 BASE LE ENCHIFE BJC OLIMPIA (14032) LAMPAHA DE EMERGENCIA VII AFILANA APLIQUE EXTERIOR VILAPLANA 160 B NTERRUPTOR BUC OLIMPIA (14009-140) NOTA-LAS CONEXIONES DESDE LAS CAJAS A LAS LUMINARIA: Y MECANISMOS SERAN DE 2815-1 BAJO 11190 913
EL CONEXIONADO ENTRE CAJAS SERA DE 2815 PANA 1700-18 LOS CHICOUTOS Y LLEVARA IN HILD DE 11TRA DE 1.00 POR 1700-1 A RED.
LA ALTURA DE LOS INTERRUPTORES SERA DE 1100 INTO DESDE EL SUFLO Y SE COLOCARAN A 150 mm UNIDE LAS ESQUINAC, PILARES O BASTIDORES DE LAS PIERTAS. EL CUADRO SE COLOCARAN A 1500 mm DESDE EL SUELO SEL CUADRO SE COLOCARAN A 1500 mm DESDE EL SUELO SEL CUADRO SE COLOCARAN A 1500 mm DESDE EL SUELO.

> B Đ

BASE HE ENCHIFE BUC OLIMPIA (14032-2171)	LAMPAHA DE EMERGENCIA VII AFI, ANA RI F 1500)	APLIQUE EXTERNIR VILAPLANA NGO B	MTERRIPTON BUC OLIMPIA (HOOGHHOOSHNOUHLISEO)	MIERRIFIOR BUC OLIMPIA HADOMIAGOOLISTS		Michael and Ormany index property	CUADRO ELECTRICO	CAJA VILAPLANA 160 ± 100 Ref. 551	ARO TRULL ONO MARTELE NECRO	LUMMARIA AMARKO MOD 8-15 2 4 36 g.
NOTA: SHO SE PINTAKA LA LAVA	THE O MISPIAL MEGRO	DETEN. DE INCENDIO	DETEN LE MIRISON VERDE	ORDENADORES	COMMUNICACION INTMARPON	IT LEFONA AMARIL LO	ARE ACONDICHNADO MARANIA	USOS VARIOSAZVI.	AL UMBHADO BLANC	CODICO IN CULTIFIC

CUF J.PLA		NOMENCLAT	0.3	EDICION 2" 03-12-96 JL FERREIE PLANO N	23-01-95	REVISADO	CALCULADO	PROYECTADO	FECHA NOMBRE COINCO:		Dragados	FECHA NOMBRE	30-12-96 JL.FERRETE MODIFICACION GENERAL STEAX 19 (19-96		
/=75		PROPIETARIO.	ESQUEMA UNIFILAR ALUMBRADO	DENOMINACION.	 	EN ARCENTINA	EDITION COTEDITION -III	בוווים מומים ומפסטו הוווים בוווים	PEKTENEGEN IF A:	CARACOLA" Lactoria de Las Cubrzus	EDIFICACIONES MODULARES	AND FICACIEN	S/FAX 19 09-96		

SA GRAL



EL CONICXIONADO DECIDE LAS CAJAS A LOS MEDANISMOS SE REALIZARAM DE CINCIPAT BAJO TIBO MIS LAS CONEXUNES ELHIFE CAJAS SERAN DE 2X2.5 PARA TUDOS LOS CIRCUITOS Y LEVARA UN HILO DE TIERRA DE 25 mms POR TIONA LA REU ENCHIPEL SERA DE 200 LOS CIRCUITOS ACLUA A DE 10% ASFOS QUE LERAN A LORA DE CASALA A DE 10% ASFOS QUE LERAN A LORA CONTRA LA A BAND mm.
EL CHADRO SE POLOCIARA A 1500 mm DE DE LL SUFLO 9

FECHA NOMBRE MODERACION GENERAL S/FAX 19-01-96

Dragados

CARACOLA Fuctoria de Las Cubezus EDIFICACIONES MODULARES

EDIFICIO COFEDI TIPO -III-

EN ARGENTINA

PLANO N 04

ESQUENA UNIFILAR USOS VARIOS

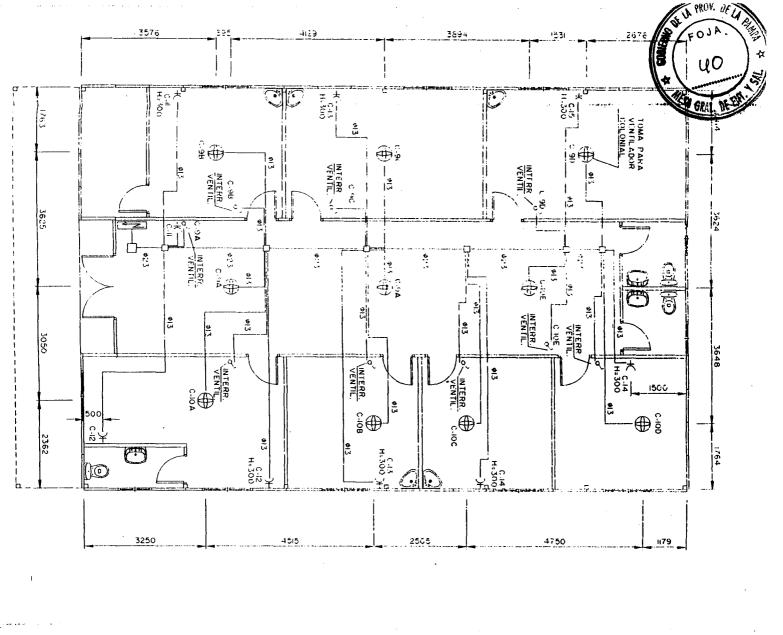
ESCALA-S 1=75

BASE OF ENCHUFE OUT CLIMPIA (140 %) SECTIVE BASE OF ENGRIPE BUT OF IMPLA HARTLINGTO LAMPARA DE EMERGEHLIN VE APILANE HEFLINGO APLIQUE EXTERIOR VILAPLANA 450 B NITERMUNTOR BUC OLIMPIA (1400)-14005-14001-2760) INTERRUPTOR BUC OLIMPIA MADONIMACONIZATA MIERRUPTOR BUT OLIMPIA (1400%-14000-2373) CUADRO ELECTRICO

MOTAL SOLD OF PHITAHA LA COMA DETEN DE INTRUSOS VURDE CHORRO DE LOURES URDENADURI S..... COMUNICACION INT.....MARRON ELEF DNIA.... AIRE ACUNCICIONADO....NARANJA USOS VARIOS..... AMARILIO 10.77 Sibri

CAJA VILAPLANA 160 x 100 Ret 551 ARO TROLL ONO MARTELE NEGRO

≺ ™ 2 5



EL CUADRO SE COLOCARA A 1500 mm 117-191. EL SUELO 71171

NOTA.

SOJ2 96 JUL FERRETE MODIFICACION GENERAL S/FAX 19 1/1-26
FECHA NOMBRE MUDIFICACION

MIDIF ICAT ITIN

ALCULADO ALCULADO

PLANO N

DENOMINACION:

EDIFICIO COFEDI TIPO -III-EN ARGENTINA

05

ESQUEMA UNIFILAR VENTILADORES Y CALENTADOR

NOMENCLAT

PROPIE FARIO

FSCALA-S

1=75

FECHA NOMBRE Dragados

EDIFICACIONES MODULARES
"CARACOLA" Fuctoria de las Cabezas
uido: Pertenedenti a

BASE OF ENGINEE HIL OLDERS BADICATION 23/3 BASE DE ENCHUPE BUC OLIMPIA DANS-1257'S CAJA VEAPLANA 160 a NO Her 34 APLIQUE EXTENDE VILAPLANA 1660 S NITERRUPTOR BUT OLIMPIA (4400544000-2573) AND FROLL OND MARTELE MEGRO REERROPTOR HJC SCHAMA BAUSSHAKKSHAKKSHAKKI MIERRUPTOR BUC CLIMPIA MANOYI-IAUDON/YYYW AMPARA DE EMERCLINCIA BUL I SUI HELD MISSICAL ORDENALIORE: COMPRICACION INT

> 8 €

NOTA. SOLO IL PINIARA LA TAPA HETEN DE INTRUSOS....VERDE COUIGO DE CULDRES TELEFUNIA.....AMANILLO AIRE ACONDICKINADO NARANJA USOS VARIOSAZIR. OHO 3M ÷ MARRON

CUADRO ELECTRICO

m ~ ENDA

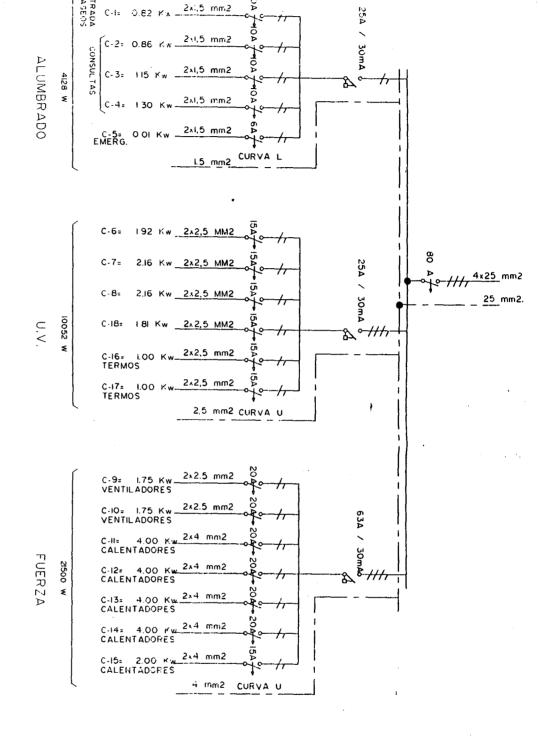
UMBHARIA AMARKO MOD, B-16 2 x 35 t

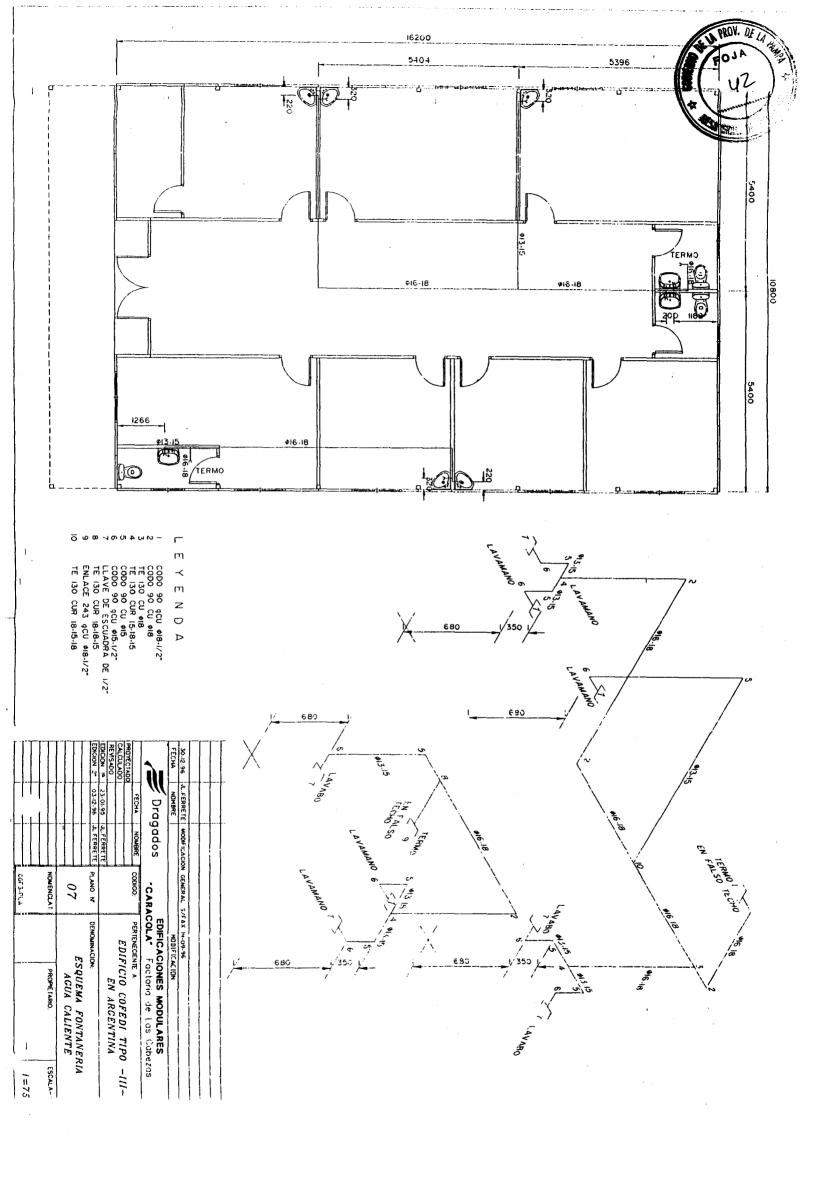


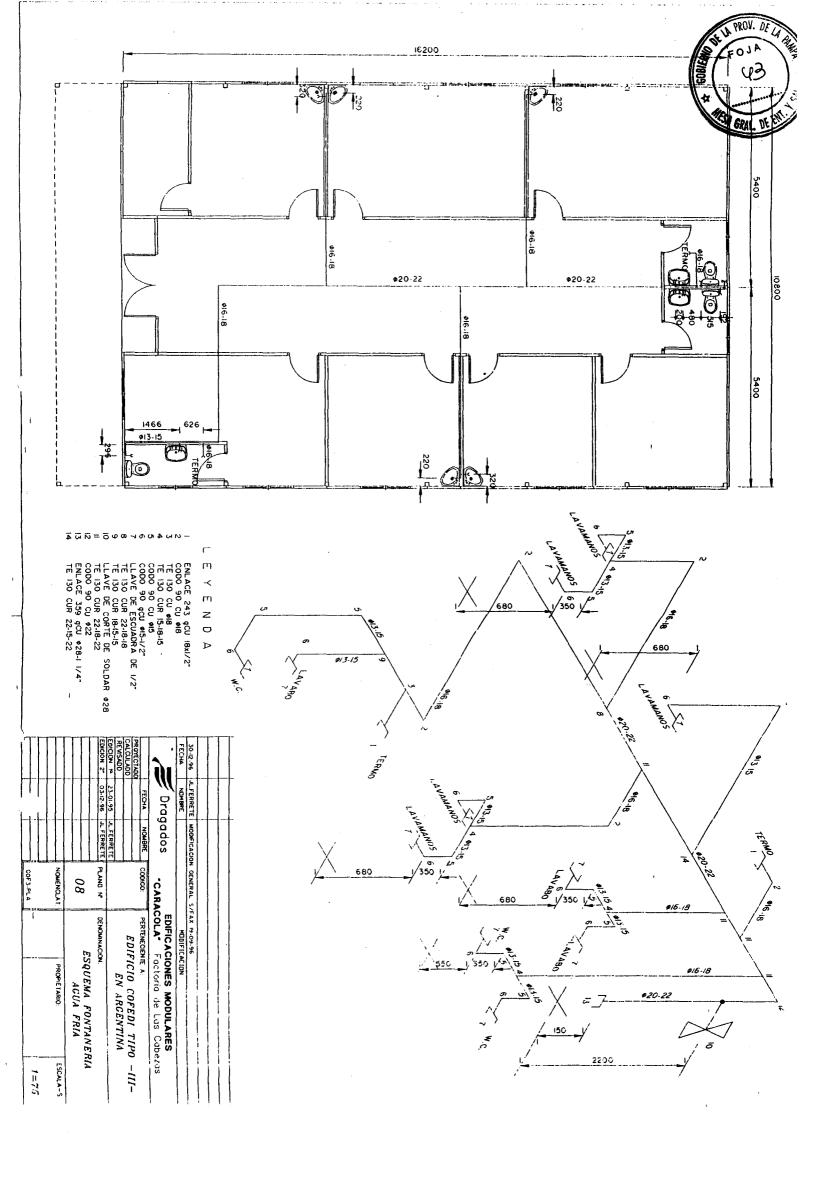
POTENCIA TOTAL PREVISTA 25,226 KW

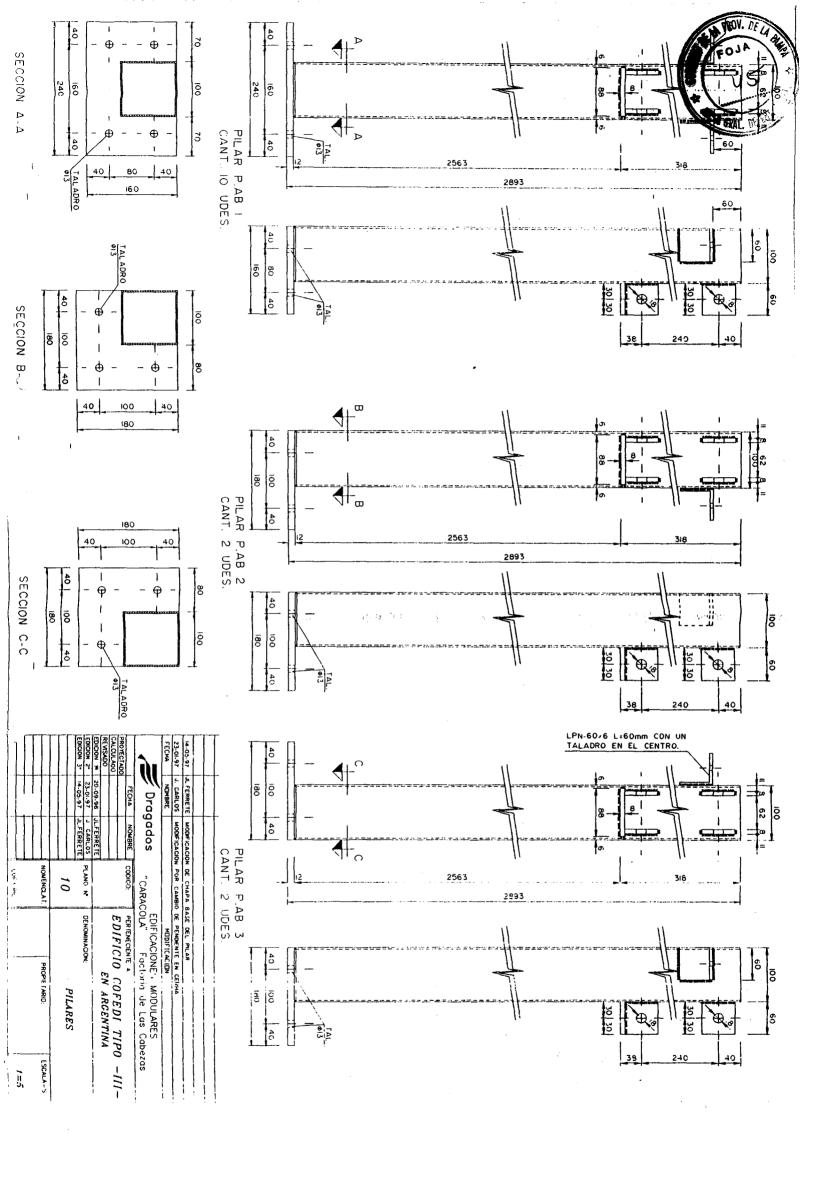
TODOS LOS CIRCUITOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

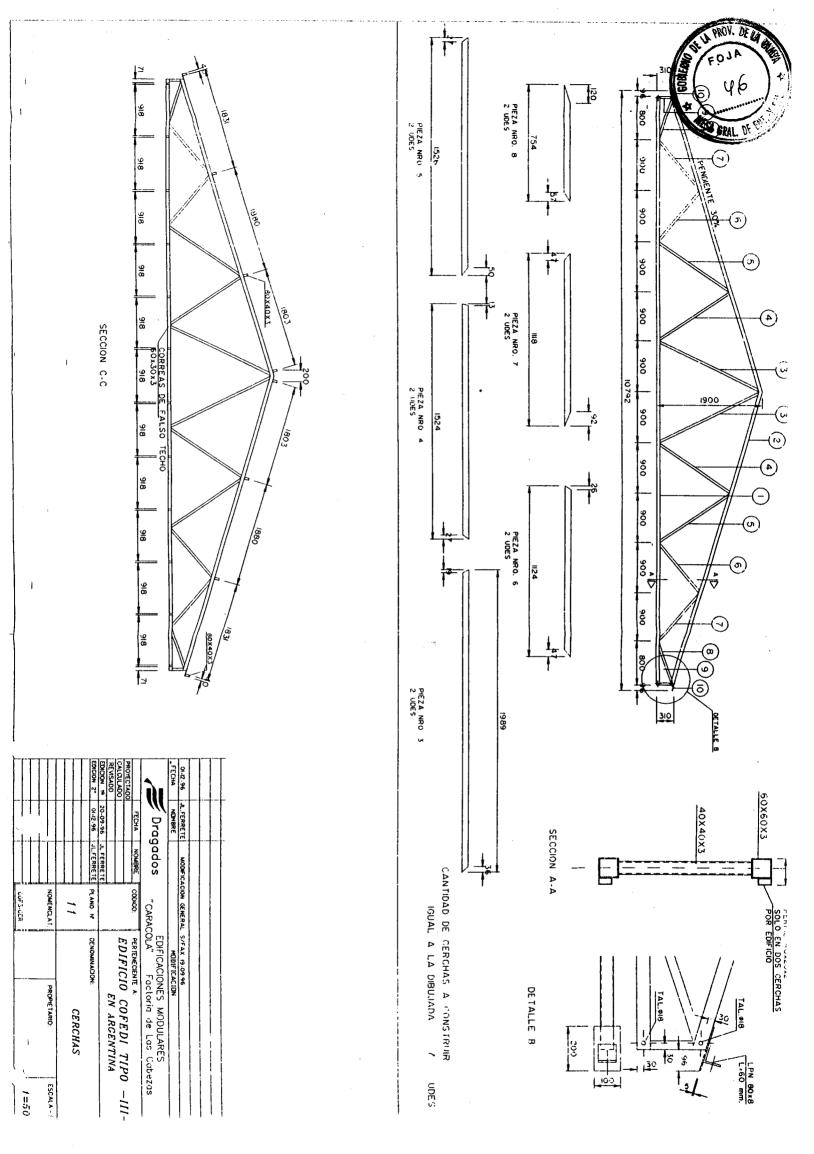
NOTA. DEJAR EN TODOS LOS CUADROS, SUFICIENTES ESPACIOS LIBRES COMO PARA: MONTAR HASTA UN TOTAL DE CUATRO CIRCUITOS MAS.











ASESORIA LETRADA_DE GOBIERNO FOJAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ES SALVAR VIDA

Pampa

DONAR ORGANOS

EXPEDIENTE Nº 6.216/97.-

SANTA ROSA,

20 OCT 1997

Por Tanto:

por LEY de la Provincia. Oficial Boletín Oficial, al cúmplase, Registro У

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº EOC.

1638

Dr. RUBEN HUGO MARIN

POL SANTIAGO EDUARDO AVAREZ MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

20 OCT 1997

Registrada la presente bajo el número UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (1.766).-

etrado de Gobierno rovincia de La Pampa